



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 11 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 050-2023-OGAF/MDPN y el Memorandum N° 349-2023-OGAF/MDPN, Memorandum N° 325-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 117-2023-GDT/MDPN, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 168-2023-SOP-GDT/MDPN, Informe N° 158-2023-SOP-GDT/MDPN de la Subgerencia de Obras Públicas, Memorandum N° 107-2023-OGPYP/MDPN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe N° 158-2023-SGOP-GDT/MDPN de la Subgerencia de Obras Públicas, solicita el gasto por encargo para realizar el “**PLAN DE TRABAJO: ACCESO AL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN Y PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2563907**” en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019/MDPN.

Que, según la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA, SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA, como responsable del manejo por encargo de S./ 2,893.24 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 24/100 SOLES), para el “PLAN DE TRABAJO: ACCESO AL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN Y PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2023-GM/MDPN

- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2563907", en cumplimiento de Directiva N° 002-2019/MDPN.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONTADO (S/.)
1,00	CONEXIÓN DE AGUA	S/. 1,293.73
1,00	CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	S/. 1,599.51
	TOTAL	S/. 2,893.24

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE CONTABILIDAD, Y OFICINA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY
GERENTE MUNICIPAL